

- Que, en caso de encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses, según lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Docente.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE**, la función de Director de la Escuela Independencia de Cauquenes al Docente don **CARLOS ANDRÉS CANTERO GARRIDO**, C.I. N° 10.257.859-7, con 44 horas cronológicas semanales, desde el 01 de marzo de 2022, hasta el 08 de julio de 2022 o, hasta que se provea el cargo de Director de la Escuela Independencia por concurso de Alta Dirección Pública.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad directiva establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 37.5% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función directiva que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal. (Subvención General).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Interesado(a).
- Escuela Independencia.
- Remuneraciones DAEM.
- Archivo Personal
- Archivo Central